



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES**

#### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MERCADILLOS – TEMÁTICOS- EN LA CIUDAD DE GRANADA.**

##### **1. OBJETO.**

Constituye el objeto del contrato, el otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo de espacios públicos para la organización, promoción y celebración de los mercadillos de la Virgen de las Angustias y de Navidad, con el objetivo de fomentar la actividad económica, el turismo y la promoción cultural.

La concesión administrativa otorgará al titular la facultad de gestionar y explotar el evento o eventos correspondientes en los años objeto de concesión, debiendo abonar al Ayuntamiento en contraprestación a dicho aprovechamiento, el canon que es establece en el expediente de contratación.

El número de casetas podrá variar cada año en función de las condiciones físicas de la zona, teniendo en cuenta obras, cambios de uso y la propuesta en cada caso que formule el concesionario del espacio público.

**El contrato comprenderá los siguientes mercadillos temáticos:**

**I. Mercadillo de la Festividad de la Virgen de las Angustias**, en el entorno de la Fuente de las Batallas a celebrar durante el mes de septiembre.

**II. Mercadillo de Navidad**, que se situará en la Plaza de Bibramba, Fuente de las Batallas y en la plaza del Humilladero en la zona del Paseo de la Bomba en el entorno de la fuente de las Granadas.

Cada uno de los mercadillos se configura un lote independiente a los efectos de la liticación y adjudicación, por consiguiente los licitadores podrá optar a la totalidad o cualesquiera de ellos, debiendo especificar en sus proposiciones el lote/lotes concretos por los que se licita.

La presente concesión administrativa se otorga sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de la actividad que tenga por objeto de la concesión administrativa.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES**

**2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES.**

**2.1. Mercadillo de la Festividad de la Virgen de las Angustias:**

1º- El concesionario habrá de atenerse a las indicaciones de la Policía Local en cada momento, con quien tendrán que ponerse en contacto con la máxima antelación posible a la celebración del evento, pudiendo ésta modificar e incluso anular esta autorización por motivos de tráfico, seguridad ciudadana u orden público, así como por no cumplir cualquiera de las condiciones impuestas en esta autorización. Del mismo modo se deberán seguir en todo momento las instrucciones de la Policía Municipal y de los Inspectores de este Área, especialmente en lo que respecta al emplazamiento.

2º- La Ocupación de la Vía Pública se realizará en el entorno de **la Fuente de las Batallas**, de acuerdo a la disposición planteada en el plano adjunto que se anexa a este pliego.

La superficie del puesto a ocupar por cada vendedor será de medidas que determine el concesionario, y deberán contar con los informe técnicos favorables.

3º - El número de puestos a instalar en el Mercadillo Tradicional de la Virgen de las Angustias, será de un máximo de 61 puestos, tomando como módulo base las casetas de 2,00 x 2.50 metros.

No obstante, las condiciones anteriores podrán variar durante el periodo indicado en atención a las necesidades municipales y disponibilidad de espacio para la celebración así como conforme a la propuesta que pueda plantear el concesionario.

4º.- El plazo de vigencia anual de ésta ocupación será durante tres jornadas del mes de **septiembre del año en curso**. más el tiempo necesario para el montaje y desmontaje de las diferentes estructuras, estimando este periodo en un máximo de cuatro días para el montaje y tres días para el desmontaje.

5º- No podrá realizarse la ocupación impidiendo la utilización de los registros de las redes de Servicios Públicos, que deberán ser operativas para casos de emergencia, debiendo quedar completamente libres las bocas de riego e incendios, que no podrán ser ocupadas ni total ni parcialmente.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

6º- Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y la Comunicación y demás normativa vigente.

7º- No se podrá fijar ni anclar ningún elemento a la vía pública, ni podrá afectar a los árboles, alcorques ni demás elementos de mobiliario urbano.

8º- Habrá de mantenerse en todo momento la adecuada limpieza de la zona ocupada y su entorno, disponiendo los medios necesarios para ello, debiendo quedar en óptimas condiciones una vez concluida la actividad.

9º- Deberán adoptar las medidas necesarias, conforme a Normativa Vigente, para evitar riesgos a la seguridad de los peatones y vehículos, así como a las viviendas de los edificios colindantes en su caso

10º- Las instalaciones que sea preciso implantar y las actividades a desarrollar con motivo de esta ocupación, deberán contar con las oportunas licencias o autorizaciones de montaje y funcionamiento. Se hace especial referencia al cumplimiento de las condiciones referentes a ruidos y vibraciones; seguridad ante incendios; instalaciones eléctricas y estabilidad estructural.

11º- En el caso de disponer de instalación eléctrica, deberán de contar con el Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado, debidamente diligenciado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Este habrá de estar disponible a fin de mostrarse a la Inspección Municipal y Policía Local en cuantas ocasiones fuese requerida.

12º- De acuerdo a lo establecido en el *“Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario”*.

- Deberán contar con un **Seguro de responsabilidad civil** que cubra todos los riesgos que puedan originarse con motivo de la ocupación y las actividades a desarrollar.

- Deberán contar con el **certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente y visados por su Colegio Profesional**, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad, de



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

aquellos elementos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles.

Esto habrá de estar disponible en todo momento a fin de ser requerido en cualquier momento por los Inspectores Municipales o Policía Local.

**\*Fluido eléctrico:** Los trámites administrativos para la contratación del fluido eléctrico se efectuarán por el concesionario

Queda totalmente prohibida la utilización de grupos electrógenos, baterías o cualquier otra forma de energía diferente a la contratada al efecto.

**\* Otras consideraciones:**

- **Apariencia de los puestos:** Los adjudicatarios deberán de adecuar el interior del stand de los puestos para el ejercicio de la venta de forma que no se alteren ni se dañen los mismos (incluidos los revestimientos).

Será preceptiva la colocación en los puestos de faldones adecuados para dar una apariencia uniforme y estéticamente agradable al Mercadillo.

- **Custodia y vigilancia de los puestos:** Será por cuenta del concesionario la vigilancia y custodia de los stand de los puestos durante los días que dure el mercadillo.

- **Ocupaciones adosadas:** En ningún caso se podrán adosar a los stand de los puestos elementos que originen un cambio en la estructura del mismo, ya sea en su forma exterior o que suponga el aumento de la ocupación de la vía pública, por ejemplo: toldos, mesas, expositores, bancos, etc... De igual manera no se permite clavar ningún elemento al stand ni dañar de ninguna forma su estructura.

- **Limpieza:** Habrán de mantener en todo momento la adecuada limpieza de la zona ocupada así como la zona inmediata de influencia.

### CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Los puestos del Mercadillo no podrán tener instalados, tanto en el interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos, cocinas, calentadores, estufas,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

así como elementos de iluminación que utilicen como fuentes de energía combustible gaseoso del tipo G.L.P. (butano, propano, etc).

- Las instalaciones de iluminación de los puestos no podrán utilizar lámparas de incandescencia (bombillas) próximas a elementos inflamables tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.

- Las instalaciones de calefacción de los puestos sólo utilizarán equipos eléctricos, carentes de resistencias de incandescencia, y deberán colocarse en lugares despejados de las vías de paso.

- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por la Policía Local, durante el tiempo de funcionamiento del Mercadillo Tradicional de la Virgen de las Angustias.

**- El incumplimiento de estas normas conllevará la clausura de los puestos correspondientes.**

En las instalaciones provisionales de alumbrado de los puestos, **se observarán y extremarán las medidas de seguridad** para este tipo de instalaciones y, especialmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el “Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario”, siendo en todo caso condición indispensable la previa autorización de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito competencial respectivo, así como todas aquellas condiciones exigidas por Protección Civil y Policía Local.

Dado que en el Mercadillo de la Virgen se realiza, fundamentalmente, la venta de artículos alimenticios (tortas y frutos del tiempo) habrá de extremarse el cuidado en el cumplimiento de la normativa sanitaria que le sea de aplicación.

#### **2.2. Mercadillo de Navidad:**

Dedicado a la venta de “belenes”, “artesanía”, “decoración navideña” y “productos de alimentación tradicionales navideños”, con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Las calles/plazas donde se ubicarán los puestos:

- Plaza del Humilladero (22 puestos)
- Puerta Real-Fuente de las Batallas (37 puestos)
- Plaza de Bib-rambla (26 puestos)

El número de puestos contemplado en los planos del área de Comercio y Ocupación de Vía Pública es aproximado, teniendo en cuenta la posibilidad de que sea necesaria la ocupación de otras instalaciones en estos espacios o bien la posibilidad de ampliación a otras zonas de la ciudad si así lo propone el concesionario y lo autoriza la Administración Municipal.

La previsión de adjudicación es de un total de 85 puestos, pudiendo modificarse por razones técnicas según el criterio de Técnicos Municipales y/o a propuesta del concesionario con el informe favorable de éstos últimos.

Podrán venderse:

- Artículos de artesanía-
- Artículos relacionados con el belén tradicional y sus complementos.
- Luces, guirnaldas, zambombas, panderetas (todo ello relacionado con la Navidad tradicional).
- Artículos de broma
- Libros
- globos
- Plantas. Centros y árboles de navidad
- Repostería, turrónes, mantecados, embutidos, vinos y productos de la tierra de calidad, todos ellos artesanales y tradicionales.

En cada una de las plazas existirá variedad en cuanto a los productos de venta, si bien los de alimentación y belenistas deberán estar todos ubicados en Plaza Bib-Rambla por razones higiénico-sanitarias y de carácter técnico.

La instalación de las casetas o stand será conforme a las condiciones y características que se indican a continuación.

**Características:**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

A continuación se indican las características que las casetas han tenido en éstos últimos años, no obstante el concesionario en cada una de las “ferias” podrá proponer otras con el objeto de mejorar el aspecto del mercadillo tanto en su aspecto estético como de seguridad, todo ello previo informe favorable de los técnicos municipales:

- Casetas, de medidas aproximadas 3 metros de longitud, por 2,5 metros de ancho, por 3 metros de alto.
- Estructura de aluminio color plata con pilar octogonal de altura interior de 2'5 m., con bandas y frontis a juego. La estructura y tarima están unidas..
- Techo en chapa ondulada lacada gris perla en lado interior y roja en exterior con remates en los extremos de hilera. Con avances de 1 m. (incluye panelación en éstos)
- Tarima de parquet en color vengué hidrófugo y antideslizante sobre bastidor de aluminio (máx: 500 Kg/mt<sup>2</sup>).
- Instalación eléctrica con automáticos independientes por módulos con 2200 W de potencia a 220 v. Iluminación cenital de 100 W/m<sup>2</sup> , hacia el fondo y mostrador del stand.
- Cierre externo mediante persiana de aluminio color blanco, con candados del expositor.
- Mostradores modulares en aluminio y madera de 83 cm de altura y 1 m de fondo.
- Acceso frontal al stand junto al mostrador de 50 cm.
- Estanterías al fondo en 4 hileras de 27 cm de profundidad y separación entre ellas de 35 cm. (máx: 150 Kg por lineal)
- Extintores ABC convenientemente distribuidos y señalizados a 1'7 m del suelo.
- Seguros de: Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, Seguro de responsabilidad obligatorio exigido por la Junta de Andalucía y Seguro de responsabilidad civil durante el montaje y desmontaje de las casetas.
- Decoración navideña en el exterior de las casetas.

**2º. Decoración de las casetas:** los adjudicatarios podrán decorar el interior de las casetas, para mayor lucimiento, aunque sin dañar ni alterar el revestimiento de las mismas.

### **3º. Otras consideraciones**

- Custodia y vigilancia de las casetas: Será de cuenta de los adjudicatarios la vigilancia y custodia de los puestos.
- En ningún caso se podrán adosar a la caseta: elementos que originen un cambio en la estructura de la misma, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de vía pública,



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

por ejemplo: toldos, mesas, expositores, bancos, etc... Igualmente, no se permite clavar ni dañar de ninguna forma, la estructura del stand.

### 4º. Condiciones de seguridad.

Se exigirán las siguientes condiciones de seguridad:

- Cada 25 m. se colocará, como dotación mínima, un equipo extintor portátil con una carga de 6 Kg. de polvo polivalente (Polvo ABC).

- Los equipos extintores portátiles estarán ubicados en lugares visibles y accesibles, y a una altura no superior a 1'70 m, considerada desde el nivel del suelo a la cota de la válvula del extintor.

- Los equipos extintores portátiles de 6 Kg de carga podrán ser sustituidos por equipos extintores portátiles de 12 Kg de carga, siempre que se mantenga la proporción modular.

- Los puestos navideños no podrán tener instalados cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente energética, combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.); extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.

- La instalación de iluminación de los puestos no podrán utilizar lámparas de incandescencia (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.

- La instalación de calefacción de los puestos sólo utilizarán equipos eléctricos carentes de resistencia de incandescencia, y deberán colocarse en lugares despejados de las vías de paso.

- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado a las mismas será supervisado por la Policía Local, durante el tiempo de funcionamiento del Mercado Navideño.-

**El incumplimiento de estas normas conllevará la clausura del puesto correspondiente.**

### 5º.- Garantías de seguridad.

En las instalaciones provisionales de alumbrado de los puestos, **se observarán y extremarán las medidas de seguridad** para este tipo de instalaciones y, especialmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el **Ley 13/99 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 195/2007, de 26 de Junio** por el que se establecen condiciones generales para la celebración de





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES**

**espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.** Siendo en todo caso condición indispensable, la previa autorización de los órganos correspondientes de la administración general del Estado y de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito competencial respectivo, así como todas aquellas condiciones exigidas por Protección Civil y Policía Local.

**5.- Duración del mercadillo.-** La adjudicación de los **puestos** estará vigente en el periodo de tiempo comprendido entre los días 5 de diciembre al 6 de enero de cada año, pudiendo variar el comienzo del mercadillo a propuesta del concesionario, siempre que tal modificación implique un aumento de los días de actividad, dentro del mes de diciembre, o una minoración respecto de esa fecha, pero siempre deberán estar en perfecto funcionamiento el día 6 de diciembre, salvo causas de fuerza mayor. El montaje de las casetas se autorizará a siete días anteriores a la fecha del comienzo del mercadillo.

Los puestos adjudicados han de permanecer abiertos durante el periodo citado. Para ello se establece un horario de atención al público mínimo, que será obligatorio para todos los puestos, sin perjuicio de que pueda ampliarse por el concesionario. Este horario mínimo será:

- De mañana: de 11.00 a 14.00 horas.
- De tarde: de 17.00 a 21.30 horas.

**- Requisitos higiénico-sanitarios y comerciales para las actividades ubicadas en la vía pública que impliquen manipulación de alimentos:**

El emplazamiento en el que se ubique la zona de manipulación estará situado, diseñado, construido, y conservado de forma que se prevengan el riesgo de contaminación de los alimentos y la presencia de insectos u otros animales indeseables.

**En particular:**

Instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal, incluidas instalaciones para la limpieza y secado higiénico de las manos, instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Las superficies que están en contacto con los alimentos estarán en buen estado y serán fáciles de lavar y, cuando sea necesario de desinfectar. Ello requerirá el uso de materiales lisos lavables y no tóxicos.

Se contará con material adecuado para la limpieza y la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.

Existirá un suministro adecuado de agua potable. Por lo que deberá aportar autorización de EMASAGRA para disponer de agua potable corriente procedente de la Red Municipal, para el lavado de útiles y manos del personal.

Se contará con medidas o instalaciones adecuadas para el almacenamiento y la eliminación higiénica de sustancias y desechos peligrosos o no comestibles, ya sean líquidos o sólidos.

Se contará con instalaciones o dispositivos precisos para el mantenimiento y la vigilancia de las condiciones adecuadas de la temperatura de los productos alimenticios.

Los productos alimenticios se colocarán de forma que se prevenga el riesgo de contaminación.

Debe de aportar los certificados de formación de los manipuladores.

Los precios estarán expuestos en todos los productos

Dispondrá de Hojas de Reclamaciones y Cartel anunciador de las mismas.

Dispondrán de Ticket o Facturas para entregar al consumidor

### **6.- Otras consideraciones.**

Los puestos dedicados a la venta de productos navideños tradicionales, deberán mantener durante el transcurso de toda la Feria únicamente la venta de este tipo de artículos.

### **Conexión de energía eléctrica.**

El adjudicatario deberá proveer la conexión de energía eléctrica a las casetas, con sus correspondientes protecciones y boletines de la instalación. Deberá gestionar y costear a



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES

su cargo con la compañía eléctrica la forma de conexión y la posible obra necesaria. En ningún caso se conectará con el alumbrado público

El licitador deberá explicar las acometidas que tiene previsto contratar con la empresa suministradora, su ubicación y forma de distribución. Los costes que ello origine, se prorratearán por m<sup>2</sup> a cada caseta.

En todo caso las acometidas de instalación eléctrica dispondrán de conexión de línea de acometida a armario o caja de compañía suministradora, incluido permiso reglamentario según normativa para toda la instalación (C/EE/01/91) o normativa en vigor en el momento de la instalación), con acondicionamiento de entrada y salida del armario, incluso fusibles de protección de línea. También incluirá el cable conductor de cobre con recubrimiento reglamentario, en instalación subterránea o en bandeja. Las labores de montaje y desmontaje de cuadros de entrega de energía a consumidor o salida. Los montajes y desmontajes de postes de madera, la toma de tierra y los derechos de enganche y consumo de abonados a la compañía eléctrica.

El consumo de energía eléctrica de todas las casetas durante el mercadillo correrá a cargo del concesionario.

### **7.- Exigencias técnicas generales de la concesión de los espacios públicos municipales para la celebración de mercadillos.**

- Se oferta la adjudicación de esta feria para la celebración de 4 ediciones, durante 4 años consecutivos, del año 2014 al 2018, ambos inclusive, pudiendo prorrogarse anualmente otras dos ediciones 2019 y 2020.
- La ubicación en los espacios públicos deberá tener en cuenta los elementos fijos como árboles y cualquier mobiliario urbano.
- Las propuestas de distribución de los stands podrán ser o unidos en hilera o dispersos individualmente por los espacios públicos, pudiendo variar el número y el tamaño de los mismos, siempre y cuando se restrinjan a los espacios en cuestión y cuenten con los informes técnicos favorables.
- El adjudicatario dispondrá al menos de los tres días previos y dos días posteriores a la celebración de la feria para los trabajos de montaje y desmontaje de la misma.
- Los gastos que se deriven de los trabajos de montaje, y desmontaje del evento (fontanería, electricidad, limpieza, generadores, cubas para desagüe, etc.), correrán por cuenta del concesionario, debiendo ser siempre supervisados por personal técnico del Ayuntamiento de Granada.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**PRESIDENCIA, TURISMO Y FIESTAS MAYORES**

- Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica correrán por cuenta del adjudicatario
- La limpieza del recinto y su entorno, correrá por cuenta del adjudicatario.
- Se permitirá el acceso a todos los visitantes, de forma gratuita, durante todos los días de celebración de la feria.

· Horarios de apertura:

A convenir con el adjudicatario, siempre con autorización municipal.

· Actividades molestas:

No se autoriza música ambiente

· Se deberán de fijar las medidas de seguridad pertinentes atendiendo a lo estipulado en la normativa vigente.

· Se establece la obligatoriedad de suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil.

· El adjudicatario, se compromete a realizar una amplia campaña publicitaria, que abarcará las siguientes actuaciones:

o Diseño e impresión del cartel anunciador de la feria, y distribución por los establecimientos de Granada.

o Presentación Oficial en rueda de prensa, con la aportación de todo el material publicitario (folletos, carteles, etc.).

o Colocación de vallas publicitarias del evento.

o Publicidad en prensa, radio y televisión.

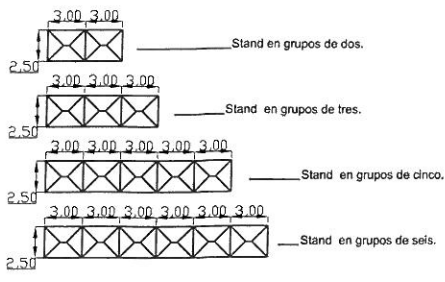
o Edición de una guía de la feria gratuita, para los expositores y visitantes.

**Granada 21 de agosto de 2013**

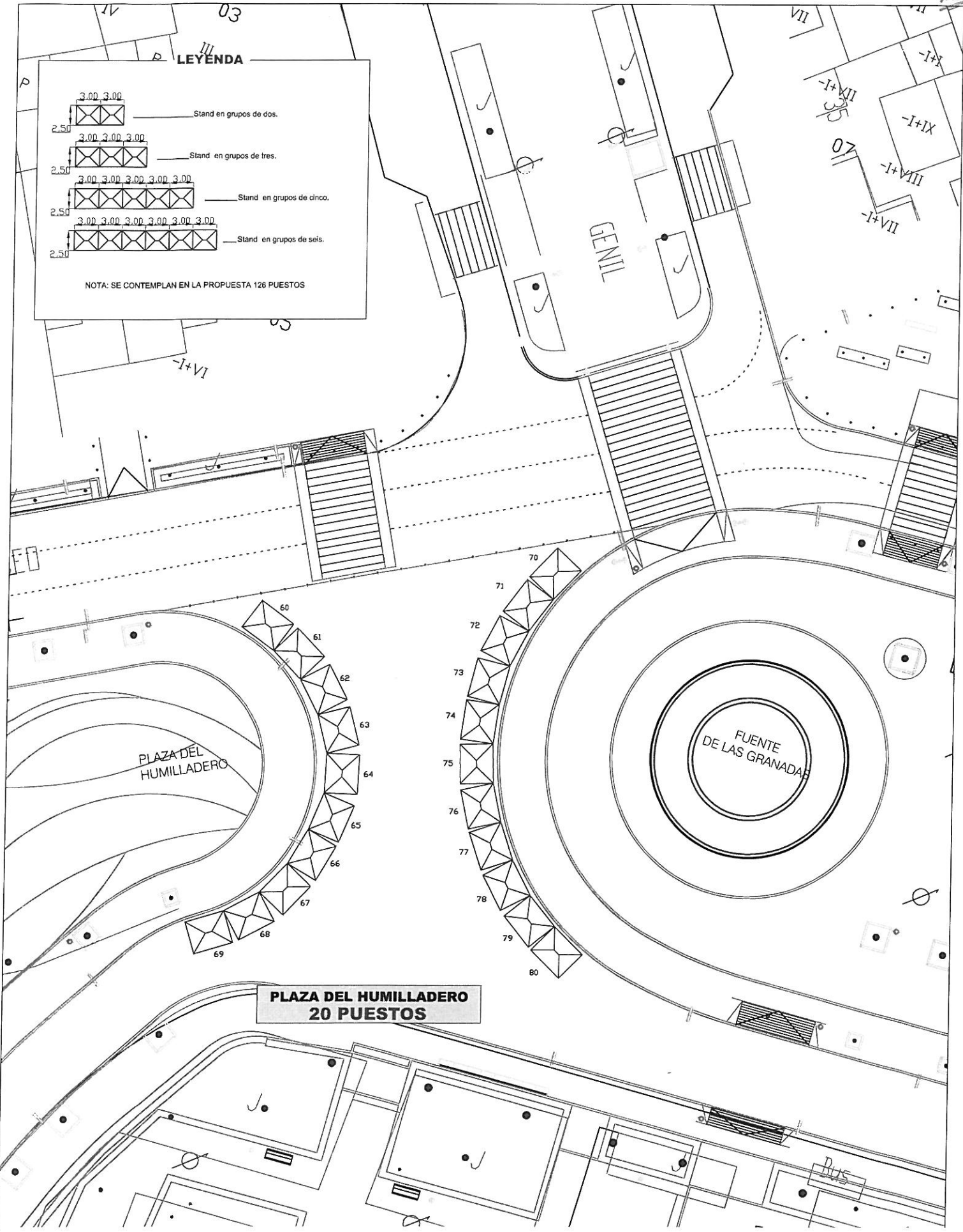


**Miguel Angel Redondo Cerezo.**  
**Director General de Presidencia.**

LEYENDA



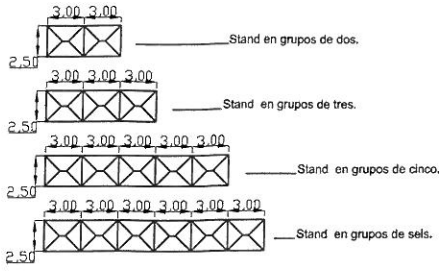
NOTA: SE CONTEMPLAN EN LA PROPUESTA 126 PUESTOS



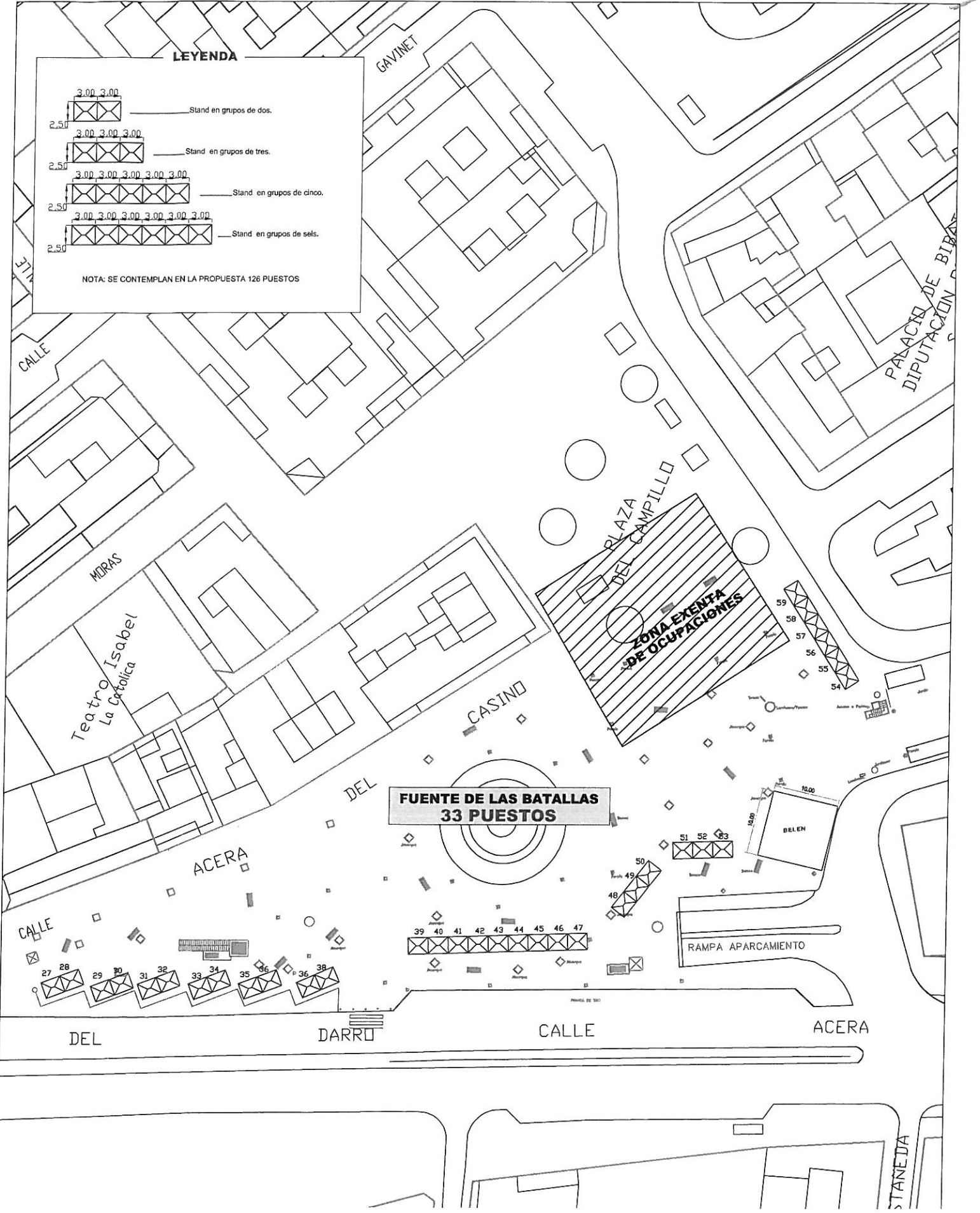
PLAZA DEL HUMILLADERO  
20 PUESTOS



**LEYENDA**



NOTA: SE CONTEMPLAN EN LA PROPUESTA 126 PUESTOS



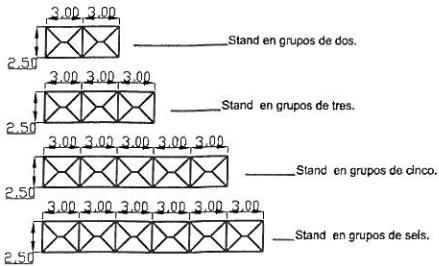

**Ayuntamiento de Granada**  
 Área de Comercio y Ocupación de Vía Pública

<b>PUESTOS EN LAS PLAZAS/CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD</b>		
EXPEDIENTE	PLANO PLANTA GENERAL DE UBICACION	ESCALA s/e
	FECHA DICIEMBRE - ENERO	HOJA 2 DE 3

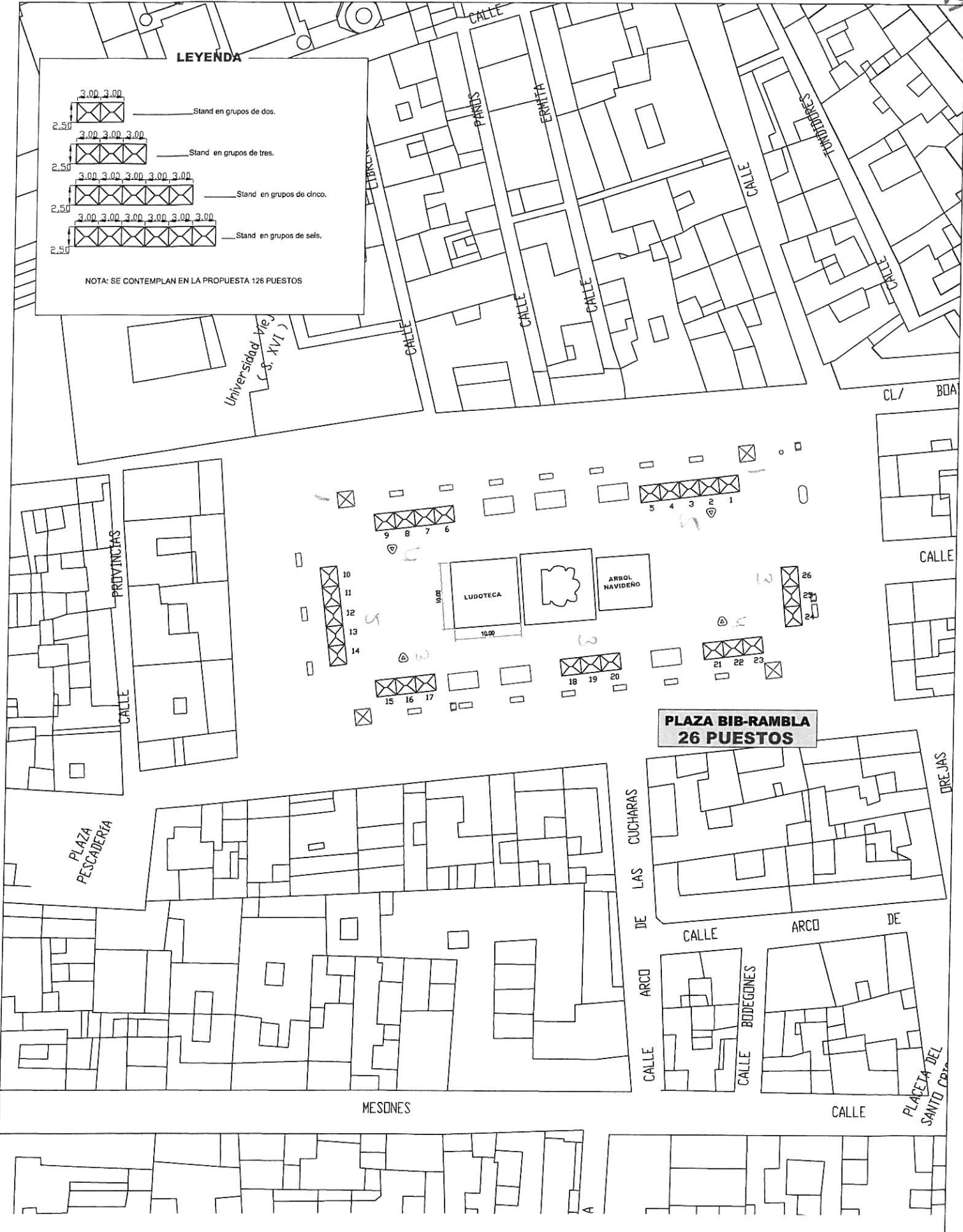




**LEYENDA**



NOTA: SE CONTEMPLAN EN LA PROPUESTA 126 PUESTOS



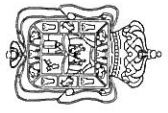
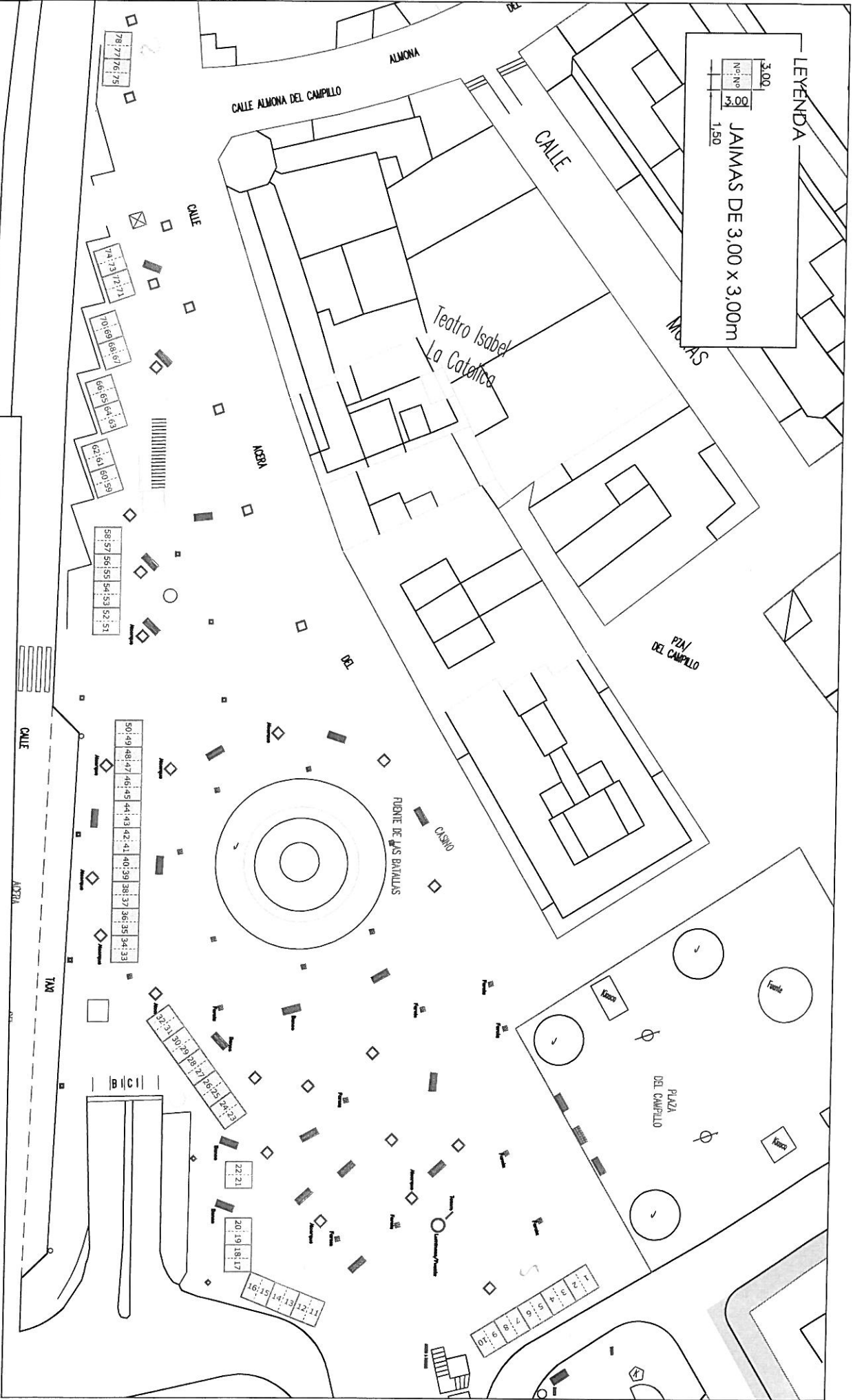
**PLAZA BIB-RAMBLA  
26 PUESTOS**

EXPEDIENTE	PLANO PLANTA GENERAL DE UBICACION	ESCALA s/e
	FECHA DICIEMBRE - ENERO	HOJA 1 DE 3



LEYENDA

3,00	3,00
Nº No	3,00
1,50	JAIMAS DE 3,00 x 3,00m



**Ayuntamiento de Granada**  
 Área de Comercio y Ocupación de Vía Pública

PLANO

**DISTRIBUCION DE LOS  
 PUESTOS DE VENTA AMBULANTE  
 PARA EL DIA DE LA VIRGEN**  
 Septiembre 2013

ESCALA

S/E

FECHA

SEP.: 2013

